



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2020-MPPA-A.

Aguaytía, 21 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO. -

El Expediente Externo N° 15270-2019, de fecha 09 de setiembre del 2019, El Informe N° 011-2020-VP-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de febrero del 2020, Carta N°0048-2020-GDSE-MPPA-A, Informe Legal N°065-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 20 de febrero del 2020, referente al Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal Rural “LAS VEGAS DE AGUAYTÍA”.

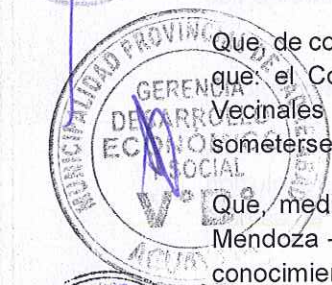
CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo N° 116, señala que el Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, donde se determinan y precisan las normales generales a que deberán someterse.

Que, mediante Escrito S/N, de fecha 9 de diciembre del 2019, el Señor José Victoriano Toribio Mendoza – presidente de la Junta Vecinal Comunal Rural “LAS VEGAS DE AGUAYTÍA”, pone en conocimiento sobre la conformación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural “LAS VEGAS DE AGUAYTÍA res” y hace extensivo la solicitud de Reconocimiento Municipal mediante Resolución de Alcaldía de conformidad al artículo N° 45 de la Ordenanza Municipal N° 28-2018.

Que, mediante Informe N° 011-2019-AVP-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Ing. Violeta Ureta Espinoza – (e) Área de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, recomienda el reconocimiento del consejo directivo de la Junta Vecinal Comunal





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

Rural “LAS VEGAS DE AGUAYTÍA”, mediante resolución de alcaldía, para que el área de participación vecinal registre en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, aprobada el 12 de junio por el Concejo Municipal y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A, aprobada el 10 de diciembre del 2018, el Concejo Municipal aprobó la modificatoria del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y de la Junta de Delegados Vecinales del ámbito del distrito de Padre Abad. En tal sentido, el pedido del señor Juvencio Castañeda Caso, esta válidamente sustentado y amparado a las normativas vigentes.

Conforme a los argumentos esgrimidos La Municipalidad Provincial de Padre Abad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -- **RECONOCER** al Consejo Directivo de la Junta Vecinal comunal Rural **LAS VEGAS DE AGUAYTÍA**, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali, por el periodo de dos (02) años, a los siguientes miembros

✓ PRESIDENTE	:JOSE VICTORIANO TORIBIO MENDOZA	DNI N° 00172677
✓ VICEPRESIDENTE	:ABEL SILVANO MANIHUARI	DNI N° 48245387
✓ SECRETARIO	:KARINA DIAZ DAZA	DNI N° 44483625
✓ DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES	:CARMIN PASQUEL LANCHI	DNI N° 47837836
✓ DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	:LEA LISETH CAMPO VILLACORTA	DNI N° 46572771
✓ DELEGADO DE VIGILANCIA	:JOSE MONZOLINE MARQUEZ	DNI N° 00171529
✓ FISCAL	:JOSE LUIS RUEDA PAJARES	DNI N° 48319429

ARTICULO SEGUNDO. - **ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que, en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir la conformación del Consejo Directivo de la **JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL “LAS VEGAS DE AGUAYTÍA”**, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO. - **DÉJESE**, sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la distribución de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y a las partes interesadas para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Prof. Daniel O. Legarra Macayama
Alcalde (e)

